



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Cámara de Diputados**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de octubre dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Cámara de Diputados**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"Fracción XXVII art 70 LGTAIP no muestra los contratos en formatos abiertos" (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el ocho de octubre dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0382/2018** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente. Cabe precisar que dicho turno se formalizó el doce de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/1064/2018**.

IV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a los periodos 2015-2017 y 2018, identificando lo siguiente:

- Para el caso del periodo 2015-2017, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, se encontraron ciento noventa y dos registros, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search criteria are:

- Entidad Federativa: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo
- Sujeto Obligado: Suena Diputados
- Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo: Promedios 2015-2017
- Artículo: Art. 70 de la Ley Federal de las Bases Federales de la Constitución que se complementa con los demás artículos que se relacionan con...
- Formato: 0002 - Las concesiones, contratos, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

 The search results table has the following columns:

Entidad Federativa	Periodo	Acto Jurídico	Objeto	Asesoramiento Jurídico	Indicio(s) de Acceso	Estado de los Datos	Resolución	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Fecha de Cierre de Datos	Fecha de Publicación
...

- Para el caso del periodo 2018, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, se encontraron veintiocho registros, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

VI. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Cámara de Diputados**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa (*)

Tipo de Sujeto Obligado (*)

Sujeto Obligado (*)

Cámara de Diputados

Ley (*)

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período (*)

Información 2015-2017
Información 2018

Artículo (*)

Sección

Formato (*)

Sección

Realizar Consulta

06:16 p.m.
12/10/2018

VII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/202/2018** de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad



de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

Al respecto, y en cumplimiento al tercer considerando del acuerdo de fecha once de octubre de dos mil ocho, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a que el sujeto obligado rinda un informe justificado, respecto de la denuncia presentada ante esa autoridad, argumentando el denunciante de que Cámara de Diputados incumple obligaciones de transparencia, específicamente lo establecido en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, se procede a rendir el Informe Justificativo sobre los infundados hechos denunciados ante esa autoridad:

INFORME JUSTIFICATIVO

Derivado de las modificaciones realizadas en 2017 a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en vista de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados, contemplados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen la obligación de publicar la información establecida en el Título Quinto y artículo 31 fracción IV de esta Ley.

En el caso de la Cámara de Diputados, y en el ámbito de competencia de la Coordinación de Comunicación Social le corresponde dar cumplimiento a lo previsto en las fracciones XXIII y XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, de manera puntual y en forma trimestral sube a la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente documentación:

- 1.- Formato 70-XXIII-23d hipervínculo a información de Tiempos Oficiales en Radio y Televisión.*
- 2.- Formato 70-XXII-A Programa Anual de Comunicación Social o equivalente (actualización anual).*
- 3.- Formato 70-XXIII-B Contratación de servicios de publicidad oficial.*
- 4.- Formato 70-XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.*

Dicha información ha sido debidamente actualizada en plazo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet



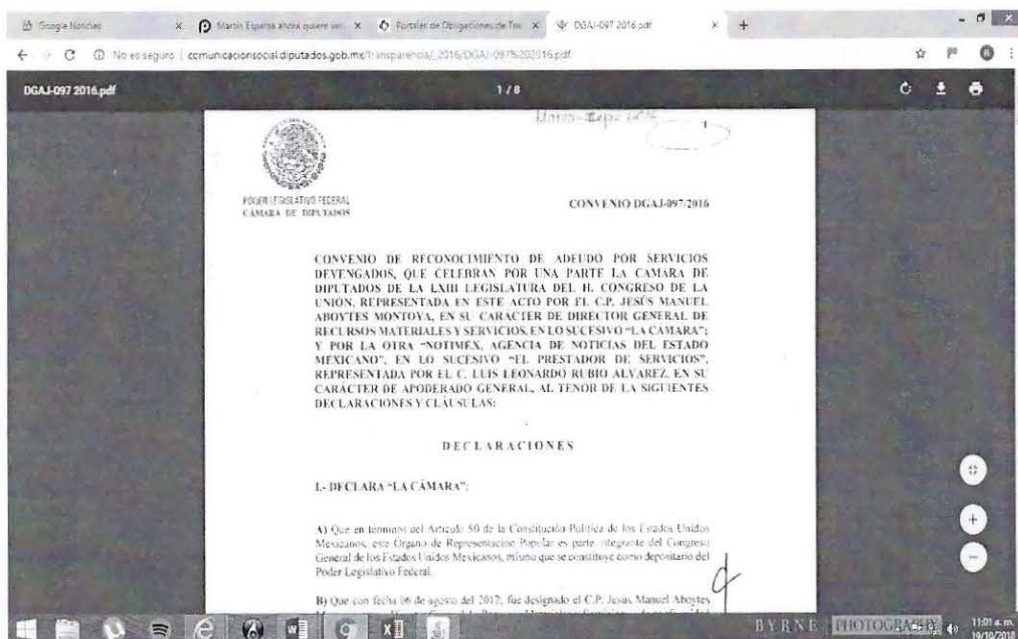
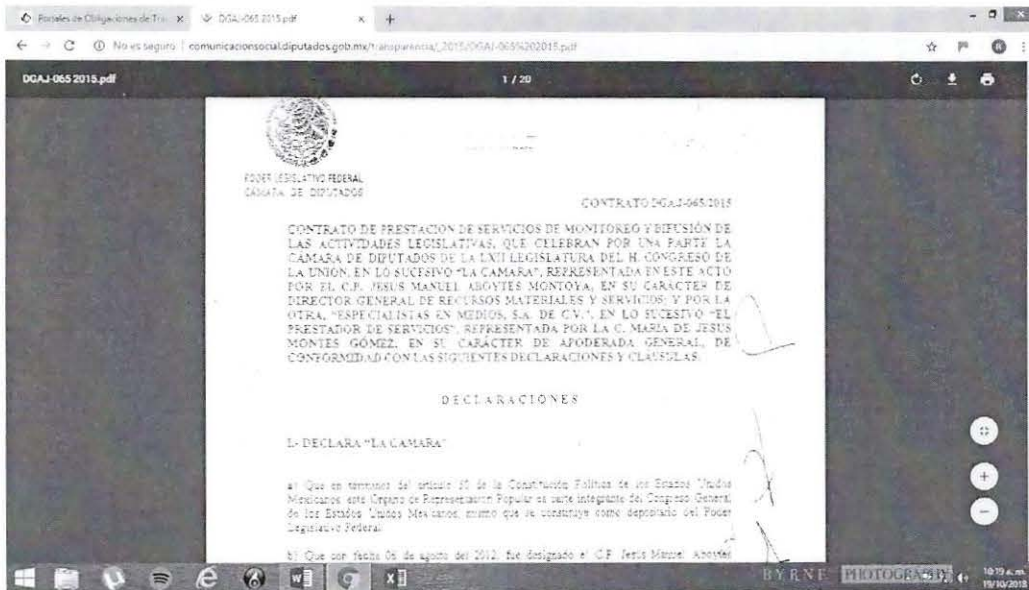
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

*hipervínculos para todos y cada uno de los registros se demuestra que dichos hipervínculos se encuentran funcionando, además de que los archivos están en formatos reutilizables, tal y como se observa en las siguientes imágenes, que sirven de prueba para demostrar que este sujeto obligado en ningún momento **Incumple sus Obligaciones de Transparencia:***



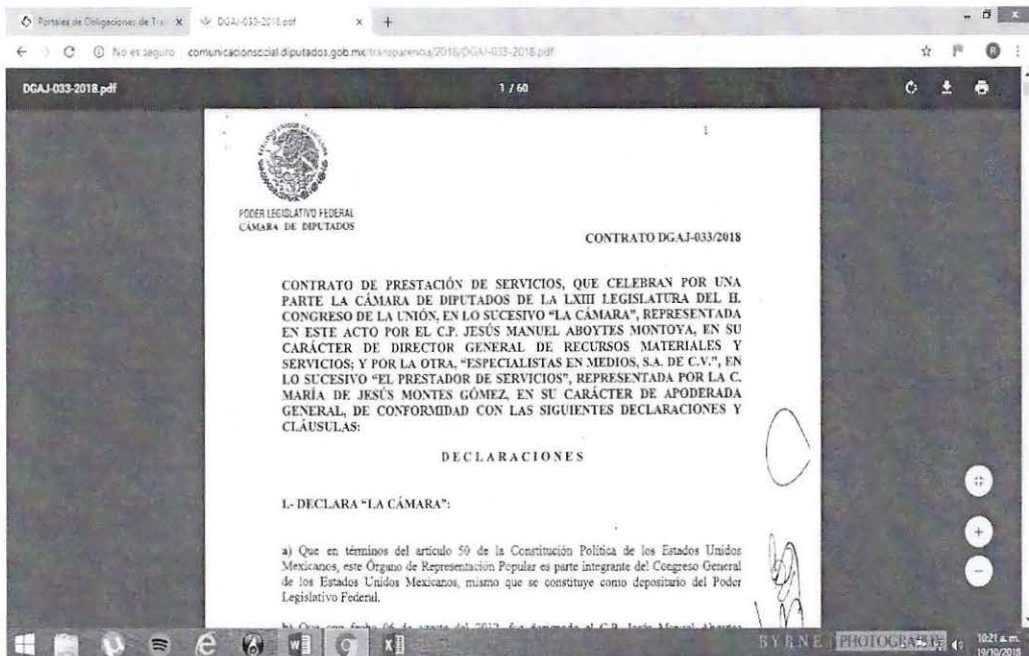
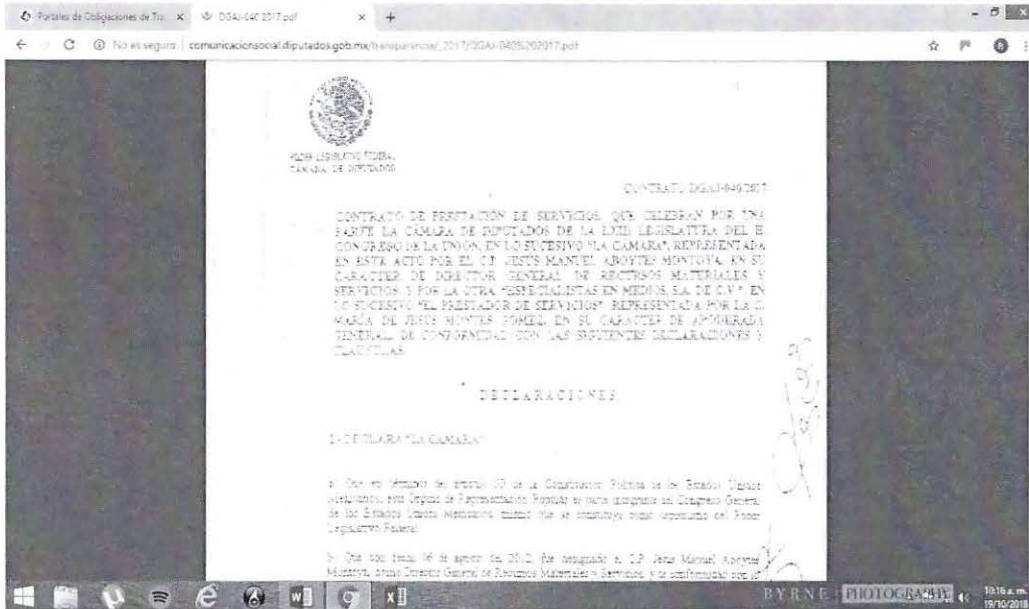


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018



Por último, se informa a esa autoridad que la Coordinación de Comunicación Social cuenta con el software que permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOT, el contemplar un software especial por cada equipo de cómputo que genere la información digital en un formato distinto o específico, conllevaría a la erogación de un gasto mayor que no podría



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

solventar la Cámara de Diputados, derivado de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2018, los cuales fueron emitidos por el Comité de Administración y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto, atentamente solicito a esa autoridad:

Primero.- *Se tenga a este sujeto obligado presentando en tiempo y forma el Informe Justificativo ordenado en el Tercer Considerando del Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2018.*

Segundo.- *En vistas de las consideraciones de hecho y de derecho, además de las pruebas que se anexan al cuerpo del presente informe, se solicita a esa autoridad se sobresee la denuncia por ser notoriamente improcedente.*

Tercero.- *Se exima de cualquier sanción a este sujeto obligado, por las razones y fundamentos expuestos.*

Cuarto.- *Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.*

[...]” (sic)

X. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGEPLJ/0171/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Cámara de Diputados** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en lo siguiente:

- Los documentos, en particular, los que se refieren a los contratos, no se encuentran en formatos abiertos.

En este sentido, y toda vez que la denuncia es genérica y no refiere algún ejercicio en específico, serán los periodos 2016 a 2018, los que se verifiquen mediante la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el periodo de conservación de la información en el sitio de internet, señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que la información ha sido debidamente actualizada en plazo establecido por la Ley General en el SIPOT, así como a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, con lo que se desvirtúa el hecho de que no se da cumplimiento a lo previsto en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

- Que la información cumple con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como, con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que se niega que la información no se encuentre en datos abiertos o reutilizables, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a una contraprestación, en razón de que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, en el caso de los archivos en PDF, los mismo permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción.
- Que el derecho de acceso a la información, en ningún momento ha sido mermado, ni mucho menos impide el acceso a la información, ya que los documentos que se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentran funcionando, además de que los archivos están en formatos reutilizables.
- Que cuenta con un software el cual permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOT, y que el contemplar un software especial por cada equipo de cómputo que genere la información digital en un formato distinto o específico, conllevaría a la erogación de un gasto mayor que no podría solventar la Cámara de Diputados.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando V de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Cámara de Diputados**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017¹, establecen los siguientes criterios:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables².

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización

Criterio 4 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 5 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 6 Unidad(es) responsable(s) de instrumentación

² Por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federativas, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

- Criterio 7** Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado
- Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 11** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda
- Criterio 13** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 14** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa
- En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:
- Criterio 15** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes⁴
- Criterio 16** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
- Criterio 17** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización
- Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII**

³ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

⁴ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad que le corresponda a las entidades federativas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	Unidades responsables de instrumentación	Sector al cual se otorgó (público/privado)	Nombre completo del titular		
							Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (formato día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (formato día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado	Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales⁵ que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

⁵ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables⁶.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

⁶ Por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federativas, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acto jurídico (catálogo):
Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación
- Criterio 4** Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación
- Criterio 5** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
- Criterio 6** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
- Criterio 7** Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación
- Criterio 8** Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado
- Criterio 9** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
- Criterio 10** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
- Criterio 12** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 13** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública⁷ cuando así corresponda
- Criterio 14** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 15** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa
- En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:
- Criterio 16** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes⁸
- Criterio 17** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso
- Criterio 19** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No
- Criterio 20** Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

⁷ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

⁸ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad que le corresponda a las entidades federativas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Clausula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En su caso, contratos plurianuales		
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público la información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. Asimismo, se establece que periodo de actualización es trimestral y el tiempo de conservación de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

la información en el sitio de internet es la del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Ahora bien, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado para el periodo **2016-2017**, en el formato **27 LGT_Art_70_Fr_XXVII**, relativo a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, cuenta con ciento noventa y dos registros, como se observa a continuación:

The screenshot shows the INAI search interface. It includes a search bar, a list of filters, and a table of results. The filters are:

- Entidad Federativa: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo
- Sujeto Obligado: Sujeto Obligado
- Entidad de Datos: Cámara de Diputados
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Periodo: 2016-2017
- Artículo: Art. 70 de la Ley Federal y de las Entidades Federativas de Comercio Exterior que regule el acceso a la información de...
- Formato: 27 LGT Art 70 Fr XXVII Las concesiones, permisos, licencias, contratos y autorizaciones otorgados.

Below the filters is a table with the following columns: Entidad, Tipo de Sujeto Obligado, Año, Periodo que se otorga, Acto jurídico, Objeto, Fundamento jurídico, Identificación responsable de implementación, Sector al cual se otorga, Nombre(s).

The table shows several rows of data, including records for 'Cámara de Diputados' and 'Cámara de Senadores'.

De este modo el archivo puede ser consultado y descargado abiertamente, de tal modo que la información contenida puede ser reutilizable por cualquier interesado, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

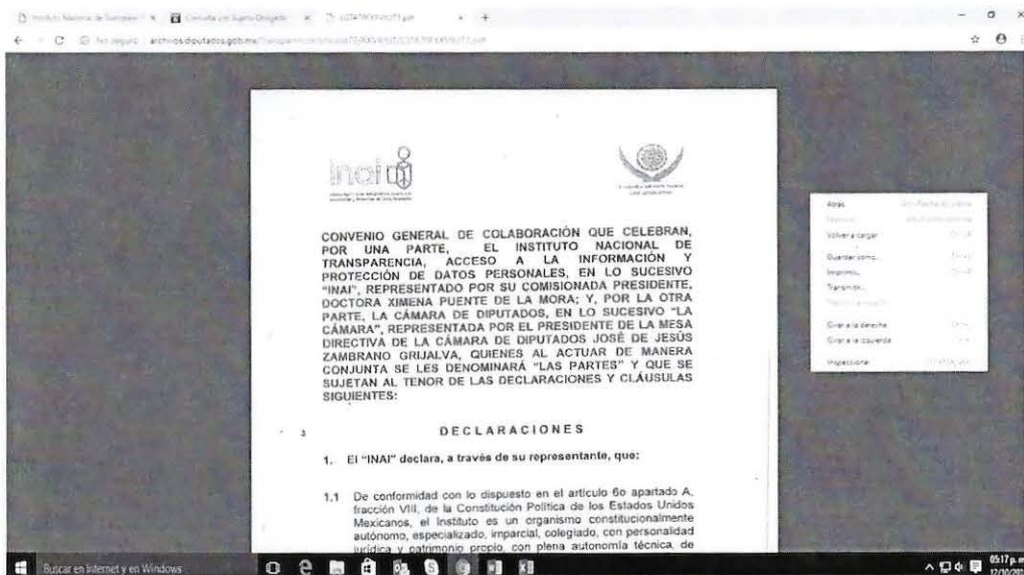
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Cláusula, Punto, Artículo o Fracción	Hipervínculo Al Documento	Monto Total Bien/Servicio O Recurso	Monto Entregado Al Periodo Bien/Servicio/Recurso
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
Cláusula segunda	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXV/UTL/GTA70/XXV/UT1.pdf		No genera un monto
CLAUSULA SEGUNDA	http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/transparencia/_2015/DGAJ-001%202015.pdf	7,595,100.00	
CLAUSULA SEGUNDA	http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/transparencia/_2015/DGAJ-001%202015.pdf	7,595,100.00	
CLAUSULA SEGUNDA	http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/transparencia/_2015/DGAJ-001%202015.pdf	7,595,100.00	
CLAUSULA SEGUNDA	http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/transparencia/_2015/DGAJ-001%202015.pdf	7,595,100.00	

Asimismo, en cada uno de los hipervínculos, correspondientes a los contratos, se encuentran habilitados, de tal modo que los documentos soporte se pueden consultar, descargar así como copiar y pegar en modo imagen, tal y como se muestra en seguida:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

No obstante, se pudo corroborar que los documentos publicados no permiten su reutilización, es decir, si bien se pueden copiar y pegar como imagen, no se encuentran en un formato con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

Handwritten mark

Por lo que hace al ejercicio **2018**, la Dirección General de Enlace verificó la carga de información del sujeto obligado, en el formato **27 LGT_Art_70_Fr_XXVII**, consta de veintiocho registros, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the INAI search interface. The search criteria are:

- Entidad Federativa: Federación
- Tipos de Sujeto Obligado: Poder Legislativo
- Sujeto Obligado: Cámara de Diputados
- Fecha: 01 de Septiembre de 2018
- Periodo: 2018
- Artículo: Art. 70, Fr. II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública
- Formato: 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

 Below the filters, there is a table with 28 records. The table columns include:

- Identificación del registro
- Fecha de publicación
- Fecha de actualización
- Tipos de Sujeto Obligado
- Entidad Federativa
- Nombre del Sujeto Obligado
- Descripción
- Formato
- Estado
- Acciones

Del total de registros, todos pueden ser consultados y descargados abiertamente, de tal modo que la información contenida en ellos puede ser utilizado, como se muestra en seguida:

Handwritten mark



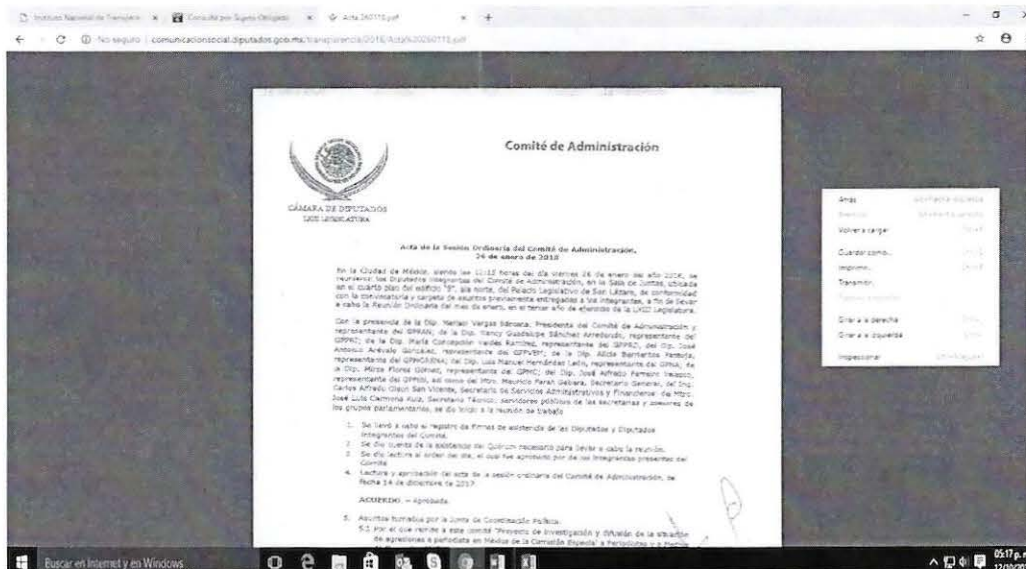
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados
Expediente: DIT 0382/2018

Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público	Monto Enajenado Aprovechado
ACUERDO 7.1	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/Acta 260118.pdf		7960000
ACUERDO 7.1	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/Acta 260118.pdf		625000
ACUERDO 7.1	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/Acta 260118.pdf		562500
DECLARACIÓN I. INCISO c)	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGAJ-033-2018.pdf		169760
DECLARACIÓN I. INCISO c)	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGAJ-033-2018.pdf		168350
DECLARACIÓN I. INCISO c)	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGAJ-033-2018.pdf		725040
DECLARACIÓN I. INCISO c)	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGAJ-033-2018.pdf		725040
ACUERDO 7.1	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/Acta 260118.pdf		1499000
DECLARACIÓN I. INCISO c)	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGAJ-033-2018.pdf		1388800
CLÁUSULA PRIMERA	http://comunicacion-social.diputados.gob.mx/transparencia/2018/DGA-096-2017.pdf		7103181

Asimismo, en cada uno de los hipervínculos, correspondientes a los contratos, se encuentran habilitados, de tal modo que los documentos soporte se pueden consultar, descargar así como copiar y pegar en modo imagen, tal y como se muestra en seguida:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

No obstante, se pudo corroborar que los documentos publicados no permiten su reutilización, es decir, si bien se pueden copiar y pegar como imagen, no se encuentran en un formato con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

En este sentido, conforme a las verificaciones realizadas realizada por la Dirección General, se pudo advertir que el sujeto obligado cumple con la carga de información relativa a la fracción denunciada, cuyos documentos soporte cuenta con las características de estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, descargados y redistribuidos por cualquier interesado, así como su impresión y reproducción. Sin embargo, como ha quedado manifestado anteriormente, se pudo corroborar que dichos documentos no permiten su reutilización, ya que el formato en el que se encuentran publicados no cuenta con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

Aunado a lo anterior, el Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debe destacar que, de conformidad con la fracción IV del numeral Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, por datos abiertos se entenderá como aquellos datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- a) Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas: Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) **En formatos abiertos: Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y

- j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Asimismo, en la fracción XI del mismo numeral, define a los **formatos abiertos** como el conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.

Como se puede observar, los datos abiertos son aquellos que permiten que el usuario pueda usar y manipular la información, sin que ello implique la modificación del documento soporte de la información, pero sí que por sus características el interesado pueda hacer el análisis de dichos datos, pues sus particularidades deben permitir ese manejo y operación.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales, establece que la información publicada por los sujetos obligados **deberá ofrecerse en un soporte que permita su reutilización por los usuarios** y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de datos a publicar en formatos estructurados para **facilitar el consumo** e interpretación. Asimismo, señala que **cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita su reutilización.**

Bajo esa tesitura, el sujeto obligado tiene la obligación de incluir una versión del soporte de la información, con las características antes mencionadas que permitan su utilización, manejo y extracción del total o de alguna porción de la misma. Todo ello a efecto de cumplir con lo establecido en Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que los documentos soporte habilitados a través de los hipervínculos publicados en la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, no permiten su reutilización, ya que el formato en el que se encuentran publicados no cuenta con el reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, en términos de lo establecido en los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**. En consecuencia, a fin de subsanar el incumplimiento denunciado referente a la información correspondiente a la fracción **XXVII** del artículo 70, de la Ley General, se **instruye** a la **Cámara de Diputados** a observar lo siguiente:

- Respecto a la información correspondiente a los **ejercicios 2016-2017**:

Publicar, a través de la totalidad de los hipervínculos correspondientes a la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, los documentos soporte de la información, en un formato PDF con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, o bien, una versión en un formato que permita utilizar o manejar la información conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales.

- Respecto a la información correspondiente a los **ejercicios 2018**:

Publicar, a través de la totalidad de los hipervínculos correspondientes a la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, los documentos soporte de la información, en un formato PDF con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, o bien, una versión en un formato que permita utilizar o manejar la información conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Cámara de Diputados**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

SEGUNDO. Se instruye a la **Cámara de Diputados** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Cámara de Diputados**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico froylan.velazquez@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Cámara de Diputados** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0382/2018

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0382/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0382/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.

**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**